



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 509/2018**  
Bahía Blanca, 29 de noviembre 2018

**VISTO**

El contenido de la Resolución CSU 681/13, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la aspirante SILVANA LORENA ARANDA, DNI: 22.855.593, presentó una solicitud de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera de grado y del año previo universitario para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, presenta el título de Enfermero del Instituto Superior de Enfermería Profesionales Empleados de Comercio de nuestra ciudad con fecha 11 de agosto de 2016;

Que dicha carrera se encuentra enmarcada entre las posibles para articular con la Licenciatura en Enfermería de la UNS;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 28 de noviembre;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar por cumplido el año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a SILVANA LORENA ARANDA, DNI: 22.855.593, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, para 2019.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a la interesada y al Departamento de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica para su tratamiento.

Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Dr. PEDRO SILVERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD